SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005642 **OFICIO N° 03/ARRN/1798/18**

BITÁCORA: 23/DK-0018/11/18

Chetumal, Quintana Roo, 14 de Noviembre de 2018

EJIDO PETCACAB Y POLINKIN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero ejidal Petcacab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0882/07-1249 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002TSR001** ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	3995	4002	20676517	20676524
25	4003	4027	20676525	20676549
3	4028	4030	20676550	20676552
16	4031	4046	20676553	20676568
6	4047	4052	20676569	20676574
3	4053	4055	20676575	20676577
3	4056	4058	20676578	20676580
3	4059	4061	20676581	20676583
5	4062	4066	20676584	20676588
8	4067	4074	20676589	20676596
4	4075	4078	20676597	20676600

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005642 **OFICIO N° 03/ARRN/1798/18**

BITÁCORA: 23/DK-0018/11/18

Chetumal, Quintana Roo, 14 de Noviembre de 2018

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
14 NOV 2018
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL

ESTADO DE
QUINTANA ROO

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. .Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

40.345 m3 As. CAOBA;213.406 TZALAM (p);incluye 14.670 saldo; 11.612 TZALAM (s);83.545 CHICOZAPOTE (incluye 20.253 saldo;16.875 JABIN (incluye 5.060 saldo;2.812 SACCHAKA;7.141 KATALOX;2.458 AMAPOLA;21.929 YAXNIC; 99.939 Desperdicio TZALAM;25.316 CHICOZAPOTE desperdicio .Se devuelven folios.

REST YMG SPA FJB